



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se convocan ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a la creación de empresas para los jóvenes agricultores.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (BOPA núm. 60 de 12 de marzo de 2016).

Segundo.—Por Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA n.º 247 de 25-X-2017), se convocan las ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a la creación de empresas para jóvenes, estableciendo en el apartado Once punto uno, del anexo I, que el plazo para la presentación de las solicitudes, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el interesado, junto a la documentación aneja, será de 45 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el BOPA.

Tercero.—Esta convocatoria es la segunda que se realiza conforme a la nueva normativa de la UE, siguiendo las directrices que se establecieron en el nuevo PDR del Principado de Asturias, lo que en definitiva significa grandes variaciones en la forma y condiciones en la que estas medidas se venían gestionando. Estas modificaciones obligaron a realizar cambios en la forma de tramitación de las ayudas. Teniendo en cuenta, la complejidad en los trámites de solicitud, al elevado número de personas interesadas en cursar la solicitud y a petición del sector, se aconseja ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

Fundamentos de derecho

Primero.—El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Segundo.—El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las competencias atribuidas.

DISPONGO

Modificar el plazo fijado en el apartado Once punto uno, del anexo I de la Resolución de 9 de octubre de 2017 por la que se convocan ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a la creación de empresas para los jóvenes agricultores.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación aneja, se amplía hasta el día 27 de diciembre de 2017, inclusive.

Oviedo, a 4 de diciembre de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-13686.